

# Resolución Directoral

N° 340 - 2023 DE/ENAMM

Callao, 02 AGO. 2023

Visto, la Orden Interna N° 027-2023/ENAMM/DIR de fecha 02 de agosto del 2023, cursado por el Director de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y;

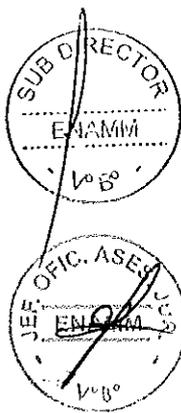
## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26882 se incorpora la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa, como institución pública descentralizada, manteniendo su personería jurídica y autonomía administrativa y económica. Estableciéndose también que su accionar se sujeta a la política general que establezca el Ministerio de Defensa - Marina de Guerra del Perú, en coordinación con el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción en cuanto corresponda;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado por Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, son funciones de la Dirección el planear, dirigir y supervisar las actividades educativas, administrativas y productiva de la Escuela;

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que "El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal";

Que, mediante el documento de visto, la Dirección de esta Escuela dispone la asignación de cargos colaterales al Personal Superior de la Marina de Guerra del Perú, destacado a este Centro Superior de Estudios;

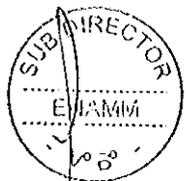


Que, corresponde aprobar la asignación de cargos colaterales al Personal Superior de la Marina de Guerra del Perú, destacado a este Centro Superior de Estudios, los cuales serán ejercidos por el Oficial Alterno en caso de ausencia del Titular;

Estando a lo expuesto, considerando lo previsto en el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y con la visación de la Subdirectora y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

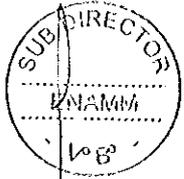
**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** a partir de la fecha de la presente resolución, los siguientes cargos colaterales al Personal Superior de la Marina de Guerra del Perú, destacados a esta Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", los cuales serán ejercidos por los siguientes oficiales:



Grado	Nombres y Apellidos	Cargo	Oficial Alterno
C. de F.	Angelita TEJADA Díaz	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Inspector Interno del 4to. Nivel.</li> <li>- Oficial de Clima Laboral.</li> <li>- Oficial de Gestión por Competencias.</li> <li>- Oficial de Contrainteligencia.</li> <li>- Oficial de Integración.</li> <li>- Oficial de Bienestar.</li> <li>- Presidenta del Proceso de Admisión.</li> </ul>	C. de C. Fredy CALIZAYA Fernández
C. de C.	Fredy CALIZAYA Fernández	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Oficial de Inteligencia.</li> <li>- Oficial Encargado del Personal Naval.</li> <li>- Oficial Encargado de Año de los Cadetes Náuticos de 3° y 2° Año.</li> </ul>	C. de F. Angelita TEJADA Díaz
Tte. 2°	Renzo Fabricio BOADA Gutiérrez	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Oficial de Publicaciones Navales.</li> <li>- Oficial Fedatario.</li> <li>- Oficial de Tramitación Electrónica.</li> <li>- Oficial de Seguridad de la Información.</li> <li>- Oficial Encargado de Año de los Cadetes Náuticos de 4° y 1° Año.</li> </ul>	Tte. 2° ADM. José Carlos GARCIA Muga
Tte. 2° ADM.	José Carlos GARCIA Muga	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Oficial de Bienes Patrimoniales.</li> <li>- Oficial Encargado de Año de los Aspirantes a Cadetes Náuticos.</li> <li>- Oficial encargado de Movilidades.</li> <li>- Oficial de Armamento</li> <li>- Oficial de Deportes</li> </ul>	Tte. 2do. Renzo Fabricio BOADA Gutiérrez

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 121-2023 DE/ENAMM de fecha 24 de marzo del 2023.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución a los oficiales señalados en el ítem precedente.



**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Rolando ALVARADO Bringas  
00913340

